



## RESOLUCIÓN CS Nº 232 / 2026

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 29 de mayo de 2026

Expediente Nº 2505/2024

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO Nº 05/2026** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 27/05/2026, referida al tratamiento de la situación del Personal Nodocente No permanente de esta Universidad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS Nº 036/98 se resolvió que los Acuerdos Paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO y, atento al tratamiento sobre Tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7º Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR el **ACTA Nº 05/2026** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 27/05/2026, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución y, en consecuencia:

- 1) **Prorrogar, con carácter excepcional, definitivo e improrrogable, la continuidad en la designación del personal Nodocente No Permanente de la Universidad Nacional de Salta hasta el día 31 de julio de 2026. Las partes dejan expresa constancia de que la presente medida constituye la última prórroga que se autoriza en este marco de excepción, no admitiéndose nuevas extensiones del plazo bajo ningún concepto. Al vencimiento de la presente prórroga, prevista el 31 de julio de 2026, todo el personal comprendido en la categoría de personal Nodocente No Permanente de la Universidad Nacional de Salta cesará indefectiblemente en sus funciones como tal.**
- 2) **Encomendar a la Comisión de Hacienda que, exclusivamente respecto de aquellas personas que hayan revestido la categoría de No Permanente al 31 de julio de 2026 y que no hayan ingresado a la Planta Permanente de esta Universidad mediante el debido concurso, evalúe la viabilidad financiero-presupuestaria de que puedan continuar prestando servicios bajo la modalidad contractual denominada servicios no personales, a partir del 1 de agosto del corriente.**
- 3) **Para dar efectivo cumplimiento al punto 2 de la presente, cada responsable de área (Secretaría, Facultad, Dirección de Sede) deberá presentar un informe de desempeño que acredite la necesidad de servicio y que justifique la continuidad bajo la modalidad de servicios no personales.**
- 4) **Solicitar a las autoridades institucionales competentes emitir y/o refrendar los actos administrativos que sean necesarios para la implementación de la presente Acta Paritaria.**



## RESOLUCIÓN CS Nº 232 / 2026

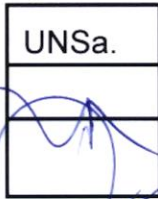
### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

- 5) ***Esta Comisión Paritaria se compromete a informar fehacientemente a los trabajadores Nodocentes comprendidos en la presente situación sobre los acuerdos definitivos alcanzados.***

ARTICULO 2º: Comunicar a: Rectorado, Secretaría del Consejo Superior, Dirección General de Personal, OSUNSa, OSFATUN y APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR  
DEL SECTOR NODOCENTE DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA N° 05/2026. REUNIÓN – 27/05/2026

A los veintisiete días del mes de mayo de 2026, siendo las 15,00 horas, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE de la Universidad Nacional de Salta, en la Sala de Consejo Superior, ubicada en Av. Bolivia 5150, Campo Castañares, con la presencia de:

- Por la parte Institucional: Lic. Teodelina ZUVIRIA, Dra. Liz NALLIN, Dr. José MOLINA y por plataforma ZOOM Carlos MANJARRES.
- Por la parte Gremial: Stella Maris MIMESSI, Carla G. RIVERO, Adriana Molina, Claudia LUNA y Héctor Martín CORREJIDOR,

Para tratar el siguiente tema:

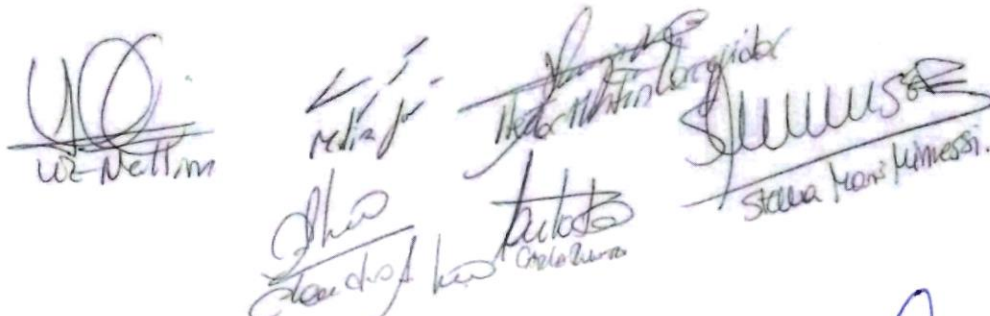
1. Situación del personal Nodocente No Permanente de la Universidad Nacional de Salta.

Luego del análisis de las diferentes propuestas y de dos cuartos intermedios, esta Comisión Paritaria acuerda:

1. Prorrogar, con carácter excepcional, definitivo e improrrogable, la continuidad en la designación del personal Nodocente No Permanente de la Universidad Nacional de Salta hasta el día 31 de julio de 2026. Las partes dejan expresa constancia de que la presente medida constituye la última prórroga que se autoriza en este marco de excepción, no admitiéndose nuevas extensiones del plazo bajo ningún concepto. Al vencimiento de la presente prórroga, prevista el 31 de julio de 2026, todo el personal comprendido en la categoría de personal Nodocente No Permanente de la Universidad Nacional de Salta cesará indefectiblemente en sus funciones como tal.
2. Encomendar a la Comisión de Hacienda que, exclusivamente respecto de aquellas personas que hayan revestido la categoría de No Permanentes al 31 de julio de 2026 y que no hayan ingresado a la Planta Permanente de esta Universidad mediante el debido concurso, evalúe la viabilidad financiero-presupuestaria de que puedan continuar prestando servicios bajo la modalidad contractual denominada servicios no personales, a partir del 1 de agosto del corriente.
3. Para dar efectivo cumplimiento al punto 2 de la presente, cada responsable de área (Secretaría, Facultad, Dirección de Sede) deberá presentar un informe de desempeño que acredite la necesidad de servicio y que justifique la continuidad bajo la modalidad de servicios no personales.
4. Solicitar a las autoridades institucionales competentes emitir y/o refrendar los actos administrativos que sean necesarios para la implementación de la presente Acta Paritaria.
5. Esta Comisión Paritaria se compromete a informar fehacientemente a los trabajadores Nodocentes comprendidos en la presente situación sobre los acuerdos definitivos alcanzados.

Se deja constancia que el Geól. Carlos MANJARRES, quien participó de la presente reunión mediante plataforma ZOOM en representación de la parte institucional, presta conformidad y acuerda con lo resuelto en la presente Acta Paritaria.

No siendo para más, se da por finalizada la reunión a horas 16,30, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor de la presente acta en prueba de conformidad por las partes intervinientes.



Expte. 2505/24

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1/1